



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 JUN 2019

RES. DECECO N° 540-19

Exptes. N° 6760/17 - 6435/16

VISTO:

La Resolución R-N° 0686-2019 por medio de la cual se designa y pone en funciones al Cr. Diego Sibello, D.N.I. N° 17.422.545, en el cargo de Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta, con dedicación exclusiva, a partir del día 21 de Mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeñó en el cargo de Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, desde el día 07 de Mayo 2013 y hasta el día 19 de Mayo de 2018 (Res. CD-ECO N° 112/13, Res. DECECO N° 368/16, Res. CD-ECO N° 160/16 y Res. DECECO N° 333/19).

Que el docente posee un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" de primer y segundo cuatrimestre de segundo año, respectivamente, de la Carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta, de esta Facultad, desde el día 20 de Abril de 2018 y por el término de cinco (5) años (Res. CD-ECO N° 125/18 y Res. DECECO N° 265/18) en uso de licencia sin goce de haberes hasta el 19 de Mayo de 2018, por ejercicio transitorio del cargo de gestión descrito en el párrafo anterior.

Que al producirse el vencimiento de la designación del Cr. Sibello como Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, corresponde reintegrarlo a su cargo docente regular.

Que dada su reciente designación como Secretario Administrativo de esta Universidad, corresponde otorgarle nuevamente licencia sin goce de haberes en el cargo docente regular, a partir del día 21 de Mayo de 2019, con encuadre reglamentario en el Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, Artículo 49, Título II, Inciso a).

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta (Res. CS N° 420/99).

Lo informado a fs. 64 por la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 540-19

Exptes. N° 6760/17 - 6435/16

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por reintegrado al Cr. DIEGO SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545, a sus funciones en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" de primer y segundo cuatrimestre de segundo año, respectivamente, de la Carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta, de esta Facultad, **a partir del día 20 de Mayo de 2019.**

ARTÍCULO 2°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Cr. DIEGO SIBELLO, D.N.I. N° 17.422.545, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión de funciones a "Contabilidad III" de primer y segundo cuatrimestre de segundo año, respectivamente, de la Carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta, de esta Facultad, **a partir del día 21 de Mayo de 2019 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta o hasta nueva disposición.**

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 2° de la presente Resolución, en el Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, Artículo 49, Título II, Inciso a) -Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía -.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el citado profesional deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los treinta (30) días de producida la misma- Res. CS N° 420/99 Art. 11).

ARTÍCULO 5°.- Aclarar que si el docente no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 540 - 19 Exptes. N° 6760/17 - 6435/16

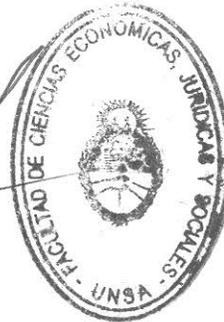
- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos.
- b) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber a los interesados, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./J.C.C.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ., Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.